



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 31/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 1448 Letra B del año 2013, caratulado: “Ref. Camino El Mirador que ocupa parte de su propiedad – 56 n° 1410”, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de diciembre de 2023 se procedió a la suscripción de un Convenio entre la Municipalidad de Balcarce y el Sr. Secundino Salvo, propietario de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción XI; Sección B; Chacra 73; Quinta 0; Parcela 2; Partida Municipal N° 103911/00.-

Que el Sr. Secundino Salvo otorga al Municipio el derecho de paso a transeúntes por el camino denominado “El Mirador” que atraviesa su predio.

Que como contrapartida la Municipalidad elevará al Consejo Deliberante la eximición de tributos municipales correspondientes a la Partida Municipal N° 103911/00.

Que el plazo de vigencia del convenio es de dos (2) años.

Que corresponde se dicte el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 31/24

ARTICULO 1.- -Convalídese lo actuado por el Departamento ejecutivo mediante Decreto N° 657 de fecha 01 de marzo del año 2024, Ad-referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.